

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL VIGILANTE CIUDADANO” PUBLICADAS EL 3 DE ABRIL DEL 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”

CONVOCA A MUJERES Y HOMBRES

DISCIPLINADOS, RESPETUOSOS Y CON VOCACIÓN PARA DEFENDER A QUERÉTARO A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL “VIGILANTE CIUDADANO”

El Programa de Ayuda Social “VIGILANTE CIUDADANO”, tiene por objetivo promover la participación y colaboración ciudadana en la protección del estado de Querétaro y beneficiarlos económicamente en este momento en donde la economía se está viendo afectada, lo anterior a través de la ayuda social temporal hasta por dos meses y hasta 1,300 ciudadanos durante el período de la contingencia por el COVID-19, durante el cual auxiliará y fortalecerá temporalmente a las instituciones de seguridad y protección civil en la promoción y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria.

El apoyo a los participantes será de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) semanales el cual será depositado a las cuentas bancarias de los participantes señaladas para ese efecto.

El apoyo será otorgado siempre y cuando los participantes, hayan cumplido con las obligaciones previstas en el Artículo 9 de las Reglas de Operación.

REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA

- Ser ciudadano mexicano.
- Radicado en los municipios del estado de Querétaro donde se aplica el programa.
- Tener entre 20 a 40 años de edad.
- Contar con una cuenta bancaria y CLABE interbancaria.
- Aprobar las evaluaciones del reclutamiento.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad el no contar con empleo formal actualmente, existencia de dependientes económicos y disponibilidad de horario.
- Contar con RFC.

Los interesados deberán entregar solicitud de apoyo firmada por el solicitante, dirigida a la Secretaría y firmar la carta compromiso de participación en el programa.

DOCUMENTACIÓN

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación, en original y dos copias legibles (anverso y reverso cuando corresponda):

1. Acta de nacimiento.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Identificación oficial vigente (IFE o INE).
4. Comprobante de domicilio (recibo de pago de servicios de agua, luz o teléfono fijo), con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de inscripción al programa.
5. Estado de cuenta bancaria con número de cuenta y CLABE interbancaria a nombre del interesado.
6. Cédula del Registro Federal de Causantes (RFC).
7. Carta bajo protesta de decir verdad señalando el no contar con empleo formal actualmente, la existencia de dependientes económicos y que cuenta con disponibilidad de horario.
8. Solicitud de apoyo firmada por el interesado la cual deberá ir dirigida al Secretario.
9. Carta compromiso de participación en el Programa de Ayuda Social Vigilante Ciudadano.

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Los Participantes tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Apoyar a las instituciones de seguridad y protección civil en la promoción y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria derivadas de las contingencias del COVID 19.
- II. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- III. Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa;
- IV. Cubrir una jornada de participación en el Programa con duración de 8 horas continuas, conforme los días y horarios establecidos para cada participante;
- V. Permanecer durante la jornada de participación en los lugares que le sean asignados.
- VI. Apoyar a las instituciones de seguridad y protección civil en la promoción y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria derivadas de las contingencias del COVID 19.
- VII. Reportar a las autoridades de Seguridad Pública y Protección Civil, aquellos casos en los que sea necesaria su intervención.

CANCELACIÓN DEL APOYO.

El otorgamiento del Apoyo será cancelado por la Secretaría, en cualquiera de los siguientes casos por actos u omisiones atribuibles al Participante:

- I. Presentación de documentación o información falsa o alterada.
- II. Participe en el Programa encontrándose en estado de ebriedad o bajo el influjo

de sustancias prohibidas

III. Insulte, denigre, amedrente o ejerza cualquier acto de violencia contra la ciudadanía u otros participantes del Programa

IV. No acuda a desarrollar las actividades del Programa en 3 ocasiones

V. Realice cualquier conducta contraria a la moral y buenas costumbres

VI. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

A los interesados, comunicarse a estos números telefónicos para generar su cita, en un horario de atención de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes:

- Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC): 3091400 ext. 10422, 10426, 10412, 10108, 10105
- Municipio de Querétaro: 4276700 Ext. 4314 y 4936
- El Marqués: 4425924677
- Corregidora: 2565500 Ext. 5557
- San Juan del Río: 2643051 Ext. 2000 y 2008
- Huimilpan: 4482785495 y 4427067866
- Pedro Escobedo: 4428722594

La recepción de documentos se llevará a cabo de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas, **previa cita**, en:

1. La Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicada en la calle Río Tuxpan no. 107 Colonia Desarrollo San Pablo, Querétaro, Qro.
2. Edificios centrales de las Secretarías y Direcciones de Seguridad Pública de cada Municipio del Estado participante en el Programa.

Serán seleccionados para ingresar aquellos que cubran los requisitos y criterios de acceso señalados en esta convocatoria.

Únicamente se formalizará el registro de los participantes cuando entreguen la documentación completa.

La presente convocatoria tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación y hasta que se cumpla la meta del Programa.

PROCESO DE SELECCIÓN.

1. Los interesados presentarán de manera personal, **previa cita**, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana o bien a la Corporación de Seguridad Pública del Municipio en el que habiten, su escrito de solicitud manifestando y acreditando el cumplimiento de los requisitos del Programa, adjuntando la documentación señalada en convocatoria.
2. En caso de que el interesado no presente la documentación completa al momento de inscripción tendrá un plazo no mayor a 24 horas para subsanar los requerimientos señalados.
3. Una vez verificada la integración cabal del expediente, se informará la decisión sobre su otorgamiento, lo cual será hecho del conocimiento del solicitante a través de la respectiva corporación de seguridad donde ingresó su solicitud.
4. Se procederá al proceso de capacitación.

GENERALIDADES

El Programa permite la integración ciudadana en los esquemas de Seguridad y Protección Civil del Estado de Querétaro, por lo que resulta fundamental observar en el participante un comportamiento disciplinado, respetuoso y con vocación de servicio, en caso de no cumplir dicho comportamiento será dado de baja definitiva del programa.

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, así como cualquier situación específica referente al cumplimiento de los requisitos, será resuelto por el Secretario de Seguridad Ciudadana.

Las quejas y denuncias que pudieran presentarse respecto de este Programa podrán realizarse ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA